

ACUERDO No. **054** DE 2014
(Octubre 17)

Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil del Instituto de Lenguas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la prevista en literal d) del artículo 65 de la ley 30 de 1992 y el literal e) del artículo 21 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Instituto de Lenguas de la Universidad Industrial de Santander, fue creado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 036 del 5 de abril de 1990, con el propósito de prestar servicios educativos de extensión a la comunidad,
- b. Que el Consejo Superior, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias expidió el Acuerdo No. 038 de 2014, mediante el cual aprobó el reglamento del Instituto de Lenguas de la Universidad Industrial de Santander.
- c. Que, con el propósito de organizar la oferta de sus programas, en el Reglamento del Instituto de Lenguas, fueron clasificados los cursos ofrecidos por el Instituto, en curso de lengua extranjera para adultos e inglés para niños y jóvenes.
- d. Que el artículo 11 del Reglamento del Instituto de Lenguas, establece que son estudiantes del curso de Lengua Extranjera Para Adultos, las personas mayores de edad.
- e. Que por la creciente demanda de los programas que ofrece el Instituto por parte de la población menor de edad con ocasión del avance de su proceso de formación se hace necesario modificar el reglamento del Instituto de Lenguas para nominar los cursos de lenguas extranjera para adultos como cursos de lengua extranjera general y señalar que estarán dirigidos a la población mayor de 15 años.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Reglamento Estudiantil del Instituto de Leguas, aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 038 de 2014, en el sentido de nominar como curso de lengua extranjera general a los cursos de lengua extranjera para adultos. En consecuencia toda referencia que hace el Reglamento del Instituto de Lenguas sobre cursos de lengua extranjera para adultos deberá entenderse como curso de lengua extranjera general.

ARTICULO 2º. Modificar el artículo 11 del Acuerdo del Consejo Superior No. 038 de 2014, por el cual se aprobó el Reglamento del Instituto de Lenguas, cuyo texto será el siguiente:

ACUERDO No. 054 DE 2014
(Octubre 17)

ARTÍCULO 11: Los estudiantes del curso de lengua extranjera general serán personas mayores de 15 años.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días de octubre de 2014.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Delegada de la Ministra de Educación Nacional

ADRIANA CASTILLO PICO

LA SECRETARIA GENERAL

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el Reglamento Examinando del Instituto de Lengua, aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 038 de 2014, en el sentido de nominar como curso de lengua extranjera general a los cursos de lengua extranjera para adultos. En consecuencia toda referencia que hace el Reglamento del Instituto de Lengua sobre cursos de lengua extranjera para adultos deberá entenderse como curso de lengua extranjera general.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 11 del Acuerdo del Consejo Superior No. 038 de 2014, por el cual se aprobó el Reglamento del Instituto de Lengua, cuyo texto será el siguiente: